

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA  
Y ACUICULTURA

LOP/JPN/MECH



AUTORIZA PAGO DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO DE  
BECAS A BENEFICIARIO QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 11 NOV 2020

R. EX. N° 2395 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el D.F.L. N° 1, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el D.S. N° 430, de 1991, y en el D.F.L. N° 5, de 1983, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Ley N° 19.880; las Resoluciones N°s 6 y 7, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°s 3.424 y 4.551, de 2017, 1.004 y 3.619, de 2018, 424, 950 y 3.965, de 2019, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum (D.A.S.) N° 059/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, del Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 013/2020, que se adjunta.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el presupuesto de esta Subsecretaría deberá consultar anualmente recursos para financiar, entre otras iniciativas, programas de estudios técnicos de nivel superior destinados a trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley y no imputable al trabajador, la que no podrá exceder de 4 semestres; para la realización de estudios técnicos de nivel superior y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure el programa de estudios y según las reglas del reglamento.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 4.551, de 2017, esta Subsecretaría fijó la nómina de beneficiarios y rechazados del **"PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2017"**.

3.- Que, conforme al Memorandum e Informe Técnico citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría ha recomendado autorizar segundo pago de beneficio complementario de becas, en el sentido que se indica en lo resolutivo.

4.- Que, conforme a lo antes señalado y las facultades que me confiere la ley:

**RESUELVO:**

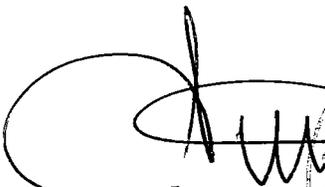
1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría a pagar el beneficio complementario de becas, al siguiente beneficiario del "PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2017", según el detalle que a continuación se indica:

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	HIJO (S)	EDUCACIÓN	MONTO (UF)	TOTAL BECA (UF)
Cisternas Álvarez	Mirka Andrea	12.974.613	0	Camila Sepúlveda Cisternas	Media	12 UF	16 UF
				Isaac Rodríguez Cisternas	Pre básica	4 UF	
						TOTAL	16 UF

2º.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, del presupuesto vigente para el año 2020 de esta Subsecretaría.

3º.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a los Departamentos Administrativo y de Análisis Sectorial, todos de esta Subsecretaría, para su ejecución.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE ESTA REPARTICIÓN, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



<b>SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA</b>	
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO</b>	
<b>Compromiso Presupuesto</b>	
Concepto:	24-01-006
Monto:	464.000
Folio:	128
Fecha:	21/11/20

